



RESOLUCIÓN R-029/22, DE 27 DE ENERO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN 4 BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar 4 Becas-Colaboración/Formación en Unidades Administrativas de la Universidad, para estudiantes de Grado y Máster, en el curso académico 2021/22, distribuidas de la forma que se indica en el Anexo a esta convocatoria.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

TERCERO.- La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

I. OBJETO DE LAS BECAS

La finalidad de estas becas es proporcionar a los estudiantes una formación complementaria a la docencia mediante su colaboración en tareas de apoyo a los Departamentos, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Para poder acceder a estas becas, se requiere ser estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena y haber formalizado matrícula en titulaciones de Grado o Máster, durante el curso académico 2021/22.
2. A estos efectos, no tienen la consideración de estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena los estudiantes visitantes, los de Centros adscritos a la Universidad o aquellos que se encuentren en la misma en el marco de programas de movilidad o intercambio académico.
3. El solicitante debe haber superado 120 créditos de los necesarios para la obtención del título cuyas enseñanzas estuviera cursando. En el caso de estudiantes que cursen una titulación Máster oficial, su titulación de acceso dará por cumplidos los requisitos.
4. Los requisitos complementarios, si los hubiere, para cada una de las becas convocadas, vendrán determinados en el Anexo de esta convocatoria.



III. INCOMPATIBILIDAD

1. Con carácter general, estas becas son incompatibles con cualquier clase de contrato, beca o ayuda de fondos públicos o privados. Quedan exceptuadas de lo anterior las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como las “Becas del Plan Propio de Ayudas al Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena”.
2. Igualmente, estas becas son incompatibles con la realización de prácticas en empresa, de modo simultáneo. Así como con cualquier actividad laboral o profesional remunerada, sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

IV. IMPORTE

El importe de la beca-colaboración/formación será de 360,00 euros brutos, por cada mes completo de disfrute de esta. Estas becas serán imputadas tres de ellas al presupuesto aportado por el Banco Santander para el año 2022, 30.08.88 Z183 y otra de ellas a la partida presupuestaria 30.13.13.541A.

V. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

1. La dedicación del estudiante becado deberá ser, en todo caso, compatible con la realización de sus estudios.
2. De forma general, la dedicación máxima exigible al estudiante becado no podrá superar tres horas diarias o quince horas semanales.
3. El horario será acordado con el Tutor y oscilará entre las 09:00 h. y las 15:00 h., de lunes a viernes.
4. La duración de cada beca será de 6 meses a contar desde la fecha de inicio, que será el 1 de marzo de 2022. La beca puede ser prorrogable por un periodo máximo de 6 meses.

VI. PLAN DE FORMACIÓN-ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Tanto el plan de formación como las actividades a desarrollar por el becario vendrán definidos en el Anexo de la convocatoria.

VII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar con aprovechamiento las actividades formativas previstas en la convocatoria de la beca.
- b) Cumplir íntegramente el régimen de dedicación establecido.
- c) Realizar una memoria donde se describan las tareas llevadas a cabo durante el desarrollo de la beca, que remitirán a la Unidad de Gestión Académica (Becas) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de finalización de la misma.
- d) Comunicar al Tutor cualquier variación en los requisitos aportados por el candidato en el momento de solicitar la beca.



- e) Incorporarse al Departamento en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación, salvo causa justificada, como renuncia a la misma.
- f) Realizar declaración jurada de que no reciben ningún otro tipo de ayuda o beca que resulte incompatible con las becas convocadas y de que no realizan ninguna actividad remunerada por cuenta ajena o propia.

VIII. TUTOR

Todas las becas convocadas tendrán un tutor que será el responsable del seguimiento de los progresos del becario en las actividades formativas recogidas en la convocatoria. Igualmente autorizará las ausencias justificadas del mismo.

Los tutores designados para cada una de las becas vendrán especificados en el Anexo de la convocatoria.

IX. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes será únicamente telemática. El alumnado interesado deberá realizar la inscripción en la página web de Becas Santander: www.becas-santander.com.

Plazo de presentación de solicitudes: **desde el 31 de enero al 14 de febrero de 2022, a las 14 horas.**

Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Currículum vitae, indicando los méritos académicos y/o profesionales a tener en cuenta en la baremación
- b. Sólo se deberá aportar copia de aquellos cursos que no estén recogidos en su expediente académico
- c. En el caso de estudiantes de máster que hubieran realizado estudios de acceso en otra Universidad, deberán adjuntar copia del expediente académico de los estudios cursados en dicha Universidad

La Comisión de Valoración General podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

X. COMISIÓN DE VALORACIÓN GENERAL

La Comisión de Valoración General que ha de valorar los méritos de los solicitantes estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - a. Presidente del Consejo de Estudiantes o persona en quien delegue



- Funcionario con competencias web de la Unidad de Informática o persona en quien delegue.
 - Funcionario con competencias web de la Unidad CRAI-Biblioteca
- c) Secretario, funcionario con competencias en gestión de becas o persona en quien delegue.

XI. CRITERIO DE SELECCIÓN Y BAREMO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Valoración General procederá a la valoración de los méritos. Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes. El baremo que se utilizará será el siguiente:

- Expediente académico (nota media): hasta 50 puntos.
- Asistencia a cursos de formación, seminarios y congresos relacionados con el perfil de la beca: hasta 12 puntos.
 - 0'5 puntos por cada 10 horas, hasta 2 puntos por curso
 - 0'5 puntos por cada curso sin horas
- Actividades realizadas relacionadas con el perfil de la beca: hasta 12 puntos.
 - 1 punto por participación en el desarrollo de una actividad del tipo: alumno interno, becas-colaboración/formación o similares, prácticas empresa, etc.
- Representación estudiantil: hasta 6 puntos.
 - 2 puntos por cada cargo en el Consejo de Estudiantes o las Delegaciones de Centro
 - 1 punto por pertenencia al Consejo de Gobierno
 - 0'75 puntos por pertenencia a Junta de Centro, Consejo de Departamento o Claustro
 - 0'5 puntos por cargo de Delegado o Subdelegado de clase
- Idiomas extranjeros: hasta 10 puntos.
 - 1 punto por cada curso de la EOI u otro curso que conduzca a certificación oficial.
 - 0'5 puntos por curso en el Servicio de Idiomas de la Universidad Politécnica de Cartagena
 - 0'5 Otros
- Conocimientos informáticos: hasta 10 puntos.
 - 0'5 puntos por cada 10 horas, hasta 2 puntos por curso
 - 0'5 puntos por cada curso sin horas

Una vez finalizado el periodo de baremación, la Comisión de Valoración General comunicará a los tutores la prelación de candidatos.

Si lo solicita el tutor, se podrá realizar una entrevista personal fijando un coeficiente corrector multiplicador entre 0,2 y 1 respecto de la puntuación final



obtenida por los solicitantes y que será justificado en función de los conocimientos, aptitudes y necesidades de las actividades a desarrollar. En el caso de realizarse esta entrevista, se establecerá una Comisión de Valoración vinculada a la beca, de la que formaran parte de los miembros de la Comisión de Valoración General y el tutor, que actuara como Vocal.

XII. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Finalizada la fase de baremación y/o entrevista, la Comisión de Valoración General formulará la propuesta de Resolución a favor de los candidatos que obtengan mayor puntuación.
2. La propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.
3. Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución. Las alegaciones presentadas, junto con la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración General, el informe de esta sobre lo alegado y el resto del expediente, serán elevadas a la Rectora para la Resolución definitiva de la convocatoria.

XIII. RESOLUCIÓN

1. A propuesta de la Comisión de Valoración General, la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará la Resolución procedente adjudicando las becas.
2. Los restantes aspirantes quedarán en una lista de espera, según el orden establecido por la puntuación final, para cubrir posibles renunciaciones de esta beca.
3. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

XIV. RÉGIMEN JURÍDICO

Dado el carácter formativo de las becas correspondientes a esta convocatoria, de su concesión y realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral o estatutaria, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de los puestos de trabajo.

En todo lo no expresamente previsto en la presente Resolución, será de aplicación el Reglamento de Becas-Colaboración/Formación por el que deben regirse las convocatorias de la UPCT, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de diciembre de 2013, actualizado a 28 de octubre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 27 de enero de 2022
LA RECTORA

Beatriz Miguel Hernández





ANEXO I- R-029/22, DE 27 DE ENERO

PERFIL DE LAS BECAS CONVOCADAS

BECA:	BCF22/35
Nº DE BECAS	4 <ul style="list-style-type: none">• 2 en la Unidad de Informática,• 1 en la Unidad de Gestión Académica• 1 en la Unidad CRAI-Biblioteca
REQUISITOS ACADEMICOS	Ser estudiante de estudios oficiales de grado o máster en la ETS. de Ingeniería de Telecomunicación.
ACTIVIDAD A DESARROLLAR	FORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN TAREAS QUE SUPONEN LA ESTRUCTURACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB EN MODELOS VISTA CONTROLADOR Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE CONTENIDOS <ul style="list-style-type: none">• Diseño de contenidos Web en HTML, PHP, JavaScript, creación de hojas de estilo en cascada (CSS).• Personalización de plantillas para Sistemas de Gestión de Contenidos Web.• Estructuración, revisión y publicación de la Web de la UPCT.
FORMACION TEORICO-PRACTICA	PROYECTO FORMATIVO: Los alumnos que se incorporen como becarios recibirán la formación necesaria para poder realizar las tareas asignadas a la beca; esta formación incluirá las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none">• El proceso de gestión de incidencias, el servicio de help-desk según ITIL de la Unidad de Informática de la UPCT, uso de la herramienta ITIL de la UPCT (Dumbo).• Formación básica sobre las herramientas utilizadas en la UPCT para el diseño Web:<ul style="list-style-type: none">○ Lenguajes HTML, PHP, Java, JavaScript, CSS y base de datos MySQL.○ Conjunto de aplicaciones de Adobe para diseño.○ Sistemas de Gestión de Contenidos Web.○ Guías de accesibilidad (A, AA, AAA) y estándares de accesibilidad.